Buenos Aires, 14 de mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN 77/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos vinculados a los operativos realizados contra personas en situación de calle en la Plaza Casal y sus inmediaciones, ubicada en el barrio de Villa Urquiza:

a. Informe si durante los últimos doce (12) meses se realizaron operativos o intervenciones estatales dirigidas a personas en situación de calle que pernoctan en la Plaza Casal y sus inmediaciones. En caso afirmativo, detalle fechas, horarios, duración y organismos intervinientes en cada uno de dichos operativos.

b. Informe si durante dichos operativos se realizaron identificaciones, actas contravencionales, traslados o detenciones de personas en situación de calle, indicando en cada caso:

1. Cantidad de personas involucradas;

2. Tipo de infracción o contravención imputada;

3. Autoridad judicial o fiscal interviniente.

c. Informe si en el marco de dichos operativos se procedió al retiro, decomiso, destrucción o traslado de pertenencias personales de personas en situación de calle. En caso afirmativo, detalle:

1. tipo de objetos retirados;

2. normativa o protocolo aplicado para dichos procedimientos;

3. destino de los objetos retirados;

4. si existe inventario o registro de dichas pertenencias;

5. mecanismos previstos para la recuperación o devolución por parte de sus propietarios.

d. Informe cuáles son los protocolos vigentes del Gobierno de la Ciudad para intervenir ante la presencia de personas en situación de calle en el espacio público, indicando los organismos responsables de su aplicación.

e. Informe si en los operativos realizados intervino el Programa Buenos Aires Presente (BAP) u otros dispositivos de asistencia social, detallando:

1. cantidad de personas asistidas;

2. ofertas de alojamiento o dispositivos de inclusión social ofrecidos;

3. cantidad de personas que aceptaron o rechazaron dichas alternativas.

f. Indique si existe registro administrativo de pertenencias retiradas o decomisadas en operativos vinculados con personas en situación de calle y remita copia del protocolo correspondiente.

g. Informe si el Gobierno de la Ciudad recibió denuncias o reclamos vinculados con episodios de violencia institucional o malos tratos hacia personas en situación de calle en la Plaza Casal y sus inmediaciones durante el último año y qué actuaciones administrativas se iniciaron al respecto.

h. Indique si existen lineamientos específicos para evitar la destrucción o pérdida de bienes personales pertenecientes a personas en situación de calle durante operativos de limpieza o recuperación del espacio público.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:26/05/2026 15:50:38
Director de Despacho Parlamentario